

PARA: Secretarías de Mujer, Educación, Integración Social, Salud, Integración Social, Gobierno (Subdirección de Asuntos Étnicos) y General de la Alcaldía Mayor

DE: Subsecretaría de Planeación de la inversión - SDP, Dirección Distrital de Presupuesto – SHD

ASUNTO: Lineamientos para la elaboración de la guía de trazadores presupuestales

El Plan de Desarrollo - PDD: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, define las acciones a realizar por parte de la Administración Distrital y en su artículo 37 establece que “Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportarán el cumplimiento de las políticas transversales, mediante un marcador presupuestal, definido para equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana, grupos étnicos y construcción de paz”.

La circular externa 000005 de 2021 del 23 de abril de 2021 “Metodología para la Implementación de Trazadores Presupuestales” emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, el trazador presupuestal como herramienta de gestión sigue la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir un resultado o impacto en la población beneficiaria o política pública, garantizando la transversalidad y focalización del gasto, esto con el fin de dar cumplimiento a los principios de austeridad del gasto, ajustándose a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Facilitando así el proceso de planeación y presupuestación pública y tomando como referencia el Plan de Desarrollo Distrital, las Políticas Públicas y ODS, lo que permitirá evaluar la asignación de recursos a través de la definición de criterios de transversalidad, para generar información que permita la toma de decisiones.

Por lo que se hace necesario emitir los lineamientos para la construcción de la guía, la cual debe contener como mínimo los siguientes apartados para unificar los criterios y facilitar la marcación de los trazadores presupuestales, que estarán a cargo de cada uno de los sectores líderes.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

1. Identificación del trazador presupuestal

Para establecer los criterios para la identificación del trazador presupuestal, se sugiere tener en cuenta:

1. Identificar el impacto de implementar el trazador presupuestal, dando respuestas a las preguntas ¿por qué es importante la aplicación del trazador y qué se espera como resultado de la puesta en marcha de este?
2. Establecer conceptos que permitan a las entidades distritales identificar los recursos para realizar la marcación presupuestal, con base en las intervenciones que contribuyan directa o indirectamente al respectivo trazador.
3. Presentar recomendaciones y ejemplos orientadores de cómo realizar la marcación, con el fin de facilitar el proceso a las entidades Distritales.

2. Definición de categorías y subcategorías

Las categorías¹ y subcategorías son clasificaciones conceptuales que permiten orientar e identificar los avances y los ajustes en los procesos de planeación y presupuestación del Distrito. El proceso para la definición del trazador presupuestal se debe enmarcar mínimo en categorías y es discrecional del líder del trazador desagregar al nivel de subcategorías, por lo cual se debe tener en cuenta la siguiente información:

1. Revisar la existencia de la Política pública asociada al trazador, el cual servirá como insumo para la identificación de las categorías y subcategorías. Ejemplo: la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) de Bogotá plantea trabajar en torno a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito (Guía TPIEG).
2. Se deben revisar los programas e indicadores del PDD, lo que permitirá identificar su relación con los objetivos propuestos para el trazador, los que posteriormente se marcarán a través de la identificación de las acciones de cada entidad y su aporte en los gastos que financian las actividades específicas para conseguir un resultado o impacto en la población beneficiaria o política pública.

¹ Se definen las categorías como instrumentos que representan una articulación necesaria entre un nivel conceptual y un nivel operativo, facilitan el análisis de los planes y políticas distritales y los planes operativos anuales de inversión y el presupuesto público desde la perspectiva de invertir en las diferentes temáticas de los trazadores que contribuyen al análisis y la identificación específica de las acciones y los presupuestos destinados a las mismas, dando pautas para organizar la información frente a la dispersión (Guía TPIEG)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

3. Así mismo se debe verificar si existe un trazador a nivel nacional que tenga relación o características similares con el trazador a construir que pueda servir como base.
4. Se sugiere tener en cuenta otros instrumentos como los ODS y su posible contribución del trazador en la formulación de la guía.
5. La guía debe contener los objetivos y orientaciones definidos para las categorías y/o subcategorías. Esta descripción de información debe ser concreta haciendo uso de un lenguaje claro.
6. Las categorías y subcategorías de orientación y análisis no se constituyen en metas, productos ni indicadores.
7. La guía debe contener ejemplos de la aplicación de las categorías y subcategorías que faciliten la adecuada marcación en los sistemas dispuestos.

3. Procedimiento para la inclusión en los sistemas de información

De acuerdo con la Circular Externa 000005 mencionada anteriormente, se dan las instrucciones pertinentes para la inclusión de la información en las herramientas dispuestas por la SDP y la SDH.

En el evento que dichos procedimientos sean cambiados o ajustados en las diferentes herramientas se procederá a comunicar a las entidades y alcaldías locales.

4. Plan de trabajo

La entidad o entidades líderes construirán un plan de trabajo con cronograma a concertar con la SDH y SDP, en el que se describirán como mínimo las actividades, responsables y tiempos con el ánimo de garantizar el debido proceso de implementación del trazador.

Como parte del proceso de consolidación del plan de trabajo se creará una mesa de trabajo entre los líderes del trazador, la SDP y la SDH, y se debe contemplar entre otras actividades y como mínimo:

1. Construcción de guía y documentos complementarios para la conceptualización del trazador en cabeza del líder del trazador.
2. Revisión y aprobación de guías y documentos por parte de la mesa.
3. Capacitación y socialización de guías, documentos y explicación del procedimiento para la marcación a entidades por parte de la mesa.
4. Orientación en marcación entidades por parte de la mesa.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co


Código Postal: 1113111

5. Consolidación de la información producto de la marcación hecha por las entidades por parte de la SDH y SDP.
6. Revisión técnica de las entidades líderes de acuerdo a los propósitos del trazador.
7. Desarrollo de mesas técnicas sectoriales para revisión de la marcación y retroalimentación por parte de la mesa.
8. Ajustes de marcación en los instrumentos y sistemas de información dispuestos de acuerdo a la retroalimentación por parte de las entidades.
9. Elaboración de reporte por parte de las entidades líderes.

El plan de trabajo deberá ser presentado para su debida concertación y aprobación en la primera sesión de trabajo con las personas delegadas y responsables del trazador ante la comisión tripartita compuesta por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda y la entidad o entidades responsables.

Bejarano
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
 Subsecretario de Planeación de la Inversión
pbejarano@sdp.gov.co

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
 Directora Distrital de Presupuesto
mgarciab@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Sebastián Zafrá Flórez -Director de Programación y Seguimiento a la Inversión SDP (E) 
Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Asesor Dirección Distrital de Presupuesto/ <i>Jimmy Alexis Rodriguez</i> Edward Daza Díaz - profesional de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Jorge Enrique González Garavito - Profesional Especializado de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Leidy Dayana Viscaya Quitian - profesional Especializado de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión José Alejandro Ruiz Bello - profesional de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Claudia Stella Ortiz Buitrago - profesional especializado de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Jackelyn Yate Cabrera - profesional especializado de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Angélica María Puentes Robayo, - contratista de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111